ADENDA No. 002

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-011-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DETALLES Y ELEMENTOS DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SOLANO BRILLA CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS", PROMOVIENDO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, ALEGRÍA Y CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del encargo conferido mediante Decreto No. 243 del 14 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el día 17 de noviembre de 2026, la administración municipal de Solano, Caquetá publicó los estudios previos, la invitación pública y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-011-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DETALLES Y ELEMENTOS DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SOLANO BRILLA CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS", PROMOVIENDO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, ALEGRÍA Y CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA", en el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante Adenda No. 001 del 18 de noviembre de 2026 se modificó el numeral 8 CRONOGRAMA de la invitación pública, fijando como plazo máximo para la expedición de adendas el 19 de noviembre de 2026 a las 10:30 a.m., y como cierre del plazo para la presentación de ofertas el 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.

Que, revisado el documento denominado ANÁLISIS DE CONDICIONES DEL MERCADO de fecha 11 de noviembre de 2026, el cual forma parte de los estudios y documentos previos del proceso, la Entidad evidenció un error aritmético en la columna PROMEDIO del cuadro contenido en el numeral 2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, consistente en que: (i) en el ítem 3 (incentivos de participación para niñas y niños), el valor unitario promedio se registró en $31.433, cifra que multiplicada por la cantidad de 2.585 unidades arroja $81.254.305 y no los $81.255.167 consignados como valor total promedio, toda vez que el promedio exacto de los valores unitarios cotizados ($31.000, $30.800 y $32.500) corresponde a $31.433,33; y (ii) los valores promedio de los ítems 1 y 3 se presentaron redondeados al peso, razón por la cual su sumatoria ($118.431.499) no coincide con el valor total promedio consignado en el mismo cuadro ($118.431.498,33).

Que el error descrito es simplemente formal, de naturaleza aritmética, originado en el redondeo de las cifras promedio, y no afecta los valores cotizados, la metodología del análisis, ni el valor total del presupuesto estimado del proceso, el cual corresponde al promedio de los valores totales de las tres (3) cotizaciones ($117.113.995 + $118.468.000 + $119.712.500 / 3 = $118.431.498,33).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la*

conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Que, en desarrollo del principio de transparencia, el literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 exige que los pliegos de condiciones definan reglas objetivas, justas, claras y completas. Así los oferentes pueden preparar ofrecimientos de la misma índole, se asegura una escogencia objetiva y se evita la declaratoria de desierto del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, y brindar seguridad jurídica a los interesados en participar, se hace necesario corregir mediante adenda el error aritmético contenido en el Análisis de Condiciones del Mercado, en los términos que se señalan en la parte resolutiva del presente acto, sin que ello implique modificación alguna en el sentido material de los documentos del proceso ni en el valor del presupuesto estimado.

Que la presente adenda se expide dentro del término previsto en el cronograma del proceso, modificado mediante Adenda No. 001, antes del vencimiento del plazo máximo para la expedición de adendas y del plazo para presentar ofertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ajustar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el error aritmético contenido en la columna PROMEDIO del cuadro del numeral 2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANÁLISIS DE CONDICIONES DEL MERCADO del PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-011-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DETALLES Y ELEMENTOS DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SOLANO BRILLA CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS", PROMOVIENDO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, ALEGRÍA Y CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA", en los siguientes términos:

DONDE DICE:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANT	PROMEDIO Vr Unitario	PROMEDIO Vr Total
1	Suministro, alquiler, mantenimiento e instalación a todo costo de la decoración del alumbrado navideño en diferentes edificaciones, calles y espacios públicos emblemáticos del Municipio.	1	36.416.332	36.416.332
2	Suministro de tela, entre roja, azul, verde y amarilla y demás materiales, para las presentaciones culturales de las escuelas de formación de la casa de la cultura en el festival navideño.	1	760.000	760.000
3	Incentivos de participación para niñas y niños que hacen parte del programa de las novenas de navidad (…).	2.585	29.200	81.255.167
TOTAL				**118.431.498,33**

DEBE DECIR:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANT	PROMEDIO Vr Unitario	PROMEDIO Vr Total
1	Suministro, alquiler, mantenimiento e instalación a todo costo de la decoración del alumbrado navideño en diferentes edificaciones, calles y espacios públicos emblemáticos del Municipio.	1	**36.416.331,67**	**36.416.331,67**
2	Suministro de tela, entre roja, azul, verde y amarilla y demás materiales, para las presentaciones culturales de	1	**760.000,00**	**760.000,00**

Proyectó	ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANT	PROMEDIO Vr Unitario	PROMEDIO Vr Total
	las escuelas de formación de la casa de la cultura en el festival navideño.			
3	Incentivos de participación para niñas y niños que hacen parte del programa de las novenas de navidad (…).	2.585	**31.433,33…**	**81.255.166,67**
TOTAL				**118.431.498,33**

PARÁGRAFO: La presente corrección no modifica los valores unitarios ni totales de las cotizaciones obtenidas, ni las cantidades, ni las especificaciones técnicas, ni el sentido material de los documentos del proceso. El valor del presupuesto estimado se mantiene en CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($118.431.498,33).

SEGUNDO: Todas las demás condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-011-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ORNAMENTACIÓN, ILUMINACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DETALLES Y ELEMENTOS DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SOLANO BRILLA CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS", PROMOVIENDO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, ALEGRÍA Y CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA", no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

TERCERO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

CUARTO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GINNA COSTANZA PASAJE RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno con funciones de Alcalde Municipal
Decreto No. 243 del 14 de noviembre de 2026

Proyectó	ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	